MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala Tel: 0677-20039

Capital del Agro

RESOLUCION I.M. Nº 395 /2015

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA OBRAS & EMPRENDIMIENTOS, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2015 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE 11 VILLA DEPORTIVA" – ID Nº 297.145.-

San Alberto, 28 de Julio de 2015.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Contratación Directa Nº 17/2015 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE 11 VILLA DEPORTIVA"; y

C O N S I D E R A N D O

Que, según el Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que es facultad del Intendente Municipal dictar resoluciones.

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ALBERTO,** en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa **OBRAS & EMPRENDIMIENTOS,** con RUC Nº 4585324-0, para el llamado **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE 11 VILLA DEPORTIVA"**, ID Nº 297.145, CD Nº 17/2015, por un monto total de **Gs. 131.297.080 (Guaraníes ciento treinta y un millones doscientos noventa y siete mil ochenta)**.

Art. 2º NOTIFICAR a la empresa adjudicada para formalizar el contrato respectivo dentro del plazo de ley y la notificación respectiva a los demás oferentes participantes.

Art. 3º COMUNICAR a la Junta Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SECRETARIA GENERAL

David Domínguez Jara
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

Luis Alberto Franco
Intendente Municipal